

Si usted condujo por las carreteras de peaje de las rutas 73, 133, 241 o 261 en el sur de California o proporcionó información al operador de esas carreteras de peaje, es posible que tenga derecho a recibir el pago de dos conciliaciones de demanda colectiva.

Un tribunal federal ordenó este aviso. Este no es una solicitud de un abogado.

- Se han llegado a dos Conciliaciones en una demanda colectiva sobre si TCA, 3M y BRiC (los “Demandados”) reunieron y compartieron indebidamente con terceros los “Datos de carácter personal” (“PII”, por sus siglas en inglés) de los operadores de vehículos motorizados que utilizaron las carreteras de peaje de las rutas 73, 133, 241 o 261 en el Condado de Orange, California, u otras personas cuyos PII se proporcionaron a los Demandados. Los Demandados negaron las acusaciones de la demanda. El Tribunal ha decidido que ciertas acusaciones contra los Demandados carecen de fundamento; sin embargo, no ha dictado sentencia sobre las denuncias restantes.
- Ambas Conciliaciones cubren a los operadores de vehículos, no obstante, una de las Conciliaciones los cubre por período de tiempo más corto. La conciliación entre los Demandantes y TCA y BRiC (“Conciliación con TCA”) cubre el período de tiempo desde el 13 de abril de 2015 hasta el 16 de junio de 2021. La conciliación entre los Demandantes y 3M (“Conciliación con 3M”) cubre el período de tiempo desde el 13 de abril de 2015 hasta el 30 de junio de 2015.
- Puede recibir beneficios en virtud de ambas Conciliaciones si es miembro de ambos Grupos de Conciliación.
- Las Conciliaciones ofrecen a los miembros del Grupo de Conciliación pagos en efectivo o Condonación de sanciones según se establece a continuación.
- Independientemente de que actúe o no, sus derechos legales se verán afectados. Lea este aviso detenidamente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTAS CONCILIACIONES		
	CONCILIACIÓN CON TCA	CONCILIACIÓN CON 3M
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Puede presentar un Formulario de reclamo en el que solicite el pago en efectivo si no tiene sanciones pendientes con TCA a partir de la fecha efectiva de la Conciliación con TCA (consulte a continuación).	Puede presentar un formulario de reclamo para obtener un pago en efectivo.

CONDONACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SANCIÓN	Si tiene sanciones pendientes por conducir en las carreteras de peaje de TCA a partir de la fecha efectiva de la Conciliación con TCA (consulte a continuación), recibirá una condonación automática de la menor de sus sanciones pendientes y \$ 57.50. Además, podría ser elegible para obtener una condonación adicional. Si es así, el monto total de su condonación de la sanción podría ser de hasta el 100 % de aquellas que tenga pendientes. No es necesario que realice ningún trámite para que participe en el programa de condonación de sanciones. Se le abonará automáticamente a su cuenta si es miembro de los Demandantes y no se excluye de la Conciliación con TCA.	No corresponde.
CÓMO EXCLUIRSE	Solicitar ser excluido y no obtener ningún beneficio de la Conciliación con TCA. Esta es la única opción que le permite iniciar o continuar su propia demanda contra los Demandados de TCA, por las reclamaciones en cuestión en la Conciliación con TCA en la medida en que no estén prohibidas por la ley aplicable o un fallo judicial anterior. Puede solicitar ser excluido de una o ambas Conciliaciones (consulte la pregunta 12 a continuación).	Solicitar ser excluido y no obtener ningún beneficio de la Conciliación con 3M. Esta es la única opción que le permite iniciar o continuar su propia demanda contra 3M por las reclamaciones en cuestión en la Conciliación con 3M en la medida en que no estén prohibidas por la ley aplicable o un fallo judicial anterior. Puede solicitar ser excluido de una o ambas Conciliaciones (consulte la pregunta 12 a continuación).
OBJETAR	Escribir al Tribunal para informar las razones por las que no le agrada la Conciliación con TCA.	Escribir al Tribunal para informar las razones por las que no le agrada la Conciliación con 3M.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Solicite hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad de la Conciliación con TCA.	Solicite hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad de la Conciliación con 3M.
NO HACER NADA	No recibirá un pago en efectivo; sin embargo, aún puede calificar para la condonación automática de sanciones. Renuncia a los derechos que pudiera tener para iniciar acciones legales contra los Demandados de TCA sobre las reclamaciones resueltas por la Conciliación con TCA.	No recibirá ningún beneficio de la Conciliación con 3M. Renunciar a los derechos que pudiera tener para iniciar acciones legales contra 3M sobre las reclamaciones resueltas por la Conciliación con 3M.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

- Estos derechos y opciones —**así como las fechas límites para ejercerlos**— se explican en este aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no ha aprobado las conciliaciones. Si lo hace, y después de resolver cualquier apelación, se distribuirán los beneficios entre quienes presenten los formularios de reclamo que cumplan con los requisitos o sean elegibles para recibir una condonación automática de sanciones. Tenga paciencia.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 4

1. ¿Por qué existe un aviso?
2. ¿Qué son los “Datos de carácter personal” o PII?
3. ¿Qué carreteras de peaje son objeto de la demanda?
4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?
5. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?

¿QUIÉN ES PARTE DE LAS CONCILIACIONES? PÁGINA 6

6. ¿Quiénes están incluidos en las Conciliaciones?
7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte de las Conciliaciones?

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN..... PÁGINA 7

8. ¿Qué establecen las Conciliaciones?
9. ¿Cómo presento una reclamación?
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

CÓMO EXCLUIRSE DE LAS CONCILIACIONES..... PÁGINA 8

11. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?
12. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra los Demandados por lo mismo más adelante?
13. ¿A qué renuncio si permanezco en los Grupos de Conciliación?
14. Si me excluyo, ¿igual podré recibir un pago?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 10

15. ¿Tengo un abogado en este caso?
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN PÁGINA 10

17. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con las Conciliaciones?
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL..... PÁGINA 11

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba las Conciliaciones?
20. ¿Debo asistir a la audiencia?
21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI DECIDE NO HACER NADA..... PÁGINA 12

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN..... PÁGINA 13

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué existe un aviso?

Un Tribunal autorizó que se cursara esta notificación dado que usted tiene derecho a saber sobre las dos Conciliaciones propuestas en relación con este juicio de demanda colectiva conocida como *In re Toll Roads Litigation*, Caso n.º 8:16-cv-262-ODW(ADSx) (C.D. Cal.) y sobre todas sus opciones, antes de que el Tribunal decida si concede la aprobación definitiva a las Conciliaciones. Este aviso le explica la demanda, las Conciliaciones y sus derechos legales.

El Juez Otis D. Wright II del Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el distrito central de California está a cargo de este caso. A las personas que iniciaron el juicio se las conoce como los “Demandantes”. “Los Demandados de TCA” son BRiC-TPS, LLC (“BRiC”) y Foothill/Eastern Transportation Corridor Agency, San Joaquin Hills Corridor Transportation Agency, Michael Kraman, Craig Young, Scott Schoeffel, Ross Chun, Rhonda Reardon (quienes de manera conjunta son “TCA”). El Demandado 3M es 3M Company (“3M”). En conjunto, TCA y 3M son los “Demandados”. La demanda alega que los Demandados proporcionaron a terceros Datos de carácter personal (Personally Identifiable Information, PII) en violación de la Sección 31490(a) del Código de Calles y Carreteras de California. La demanda procura exigir una indemnización por daños y perjuicios en nombre de los Demandantes mencionados y un grupo propuesto de todas las personas en los Estados Unidos que operaban vehículos motorizados en ciertas carreteras de peaje y cuya PII se registró y compartió con terceros. La demanda también alega que las prácticas de cobro de peajes de los Demandados y la imposición de sanciones violaron las cláusulas de multas excesivas y de garantías procesales de la Constitución, las legislaciones de la Ley de Responsabilidad Civil de California (California Community Liability Act, CLRA) y de la Ley de Responsabilidad Civil de los Estados Unidos (United States Civil Liability Act, UCL), y que fueron negligentes. Existen otros demandados, incluidos la Dirección de Transporte del Condado de Orange y Cofiroute, que no forman parte de las Conciliaciones.

Hay **dos Conciliaciones por separado** en este aviso. Por un lado, los Demandantes llegaron a una conciliación por separado con TCA y BRiC; y por otro, con 3M. (Además de estas dos Conciliaciones, los Demandantes llegaron a una conciliación por separado con la Dirección de Transporte del Condado de Orange y Cofiroute USA, LLC con respecto a su operación de la carretera 91 Express Lanes en el Condado de Orange. Esa conciliación no forma parte de este aviso). Como se explica más adelante, usted puede:

- obtener un pago en efectivo si usted es elegible al presentar un formulario de reclamo válido;
- obtener la condonación de determinadas sanciones pendientes;
- objetar uno o ambos (o ninguno) de las Conciliaciones; o
- solicitar su exclusión de una o ambas Conciliaciones (o de ninguna).

Los Demandados niegan cada una y todas las acusaciones de delito, responsabilidad y daños y perjuicios que fueron o pudieron ser entabladas en el litigio; asimismo, niegan que las reclamaciones en el litigio sean apropiadas para darles tratamiento de demanda colectiva si es que el litigio fuera a proceder mediante litigio y juicio. El Tribunal emitió un fallo para algunas de las acusaciones de los Demandados; sin embargo, no ha decidido quién tiene razón con respecto a otros alegatos.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

El reclamo de los Demandantes, los Acuerdos de Conciliación y los demás documentos relacionados con el caso están publicados en el sitio web www.TollRoadsSettlements.com. Las Conciliaciones resuelven los reclamos contra estos Demandados en la demanda.

2. ¿Qué son los “Datos de carácter personal” o PII?

En el contexto de las Conciliaciones, los Datos de carácter personal (Personally Identifiable Information, PII) hacen referencia a “cualquier información que identifique o describa a una persona, incluidos, entre otros, datos de patrones de viaje, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico, número de matrícula, fotografía, información de cuenta bancaria o número de tarjeta de crédito”, según lo dispuesto en la Sección 31490(o) del Código de Calles y Carreteras de California.

3. ¿Qué carreteras de peaje son objeto de la demanda?

Los Demandantes alegan que las carreteras de peaje sobre las cuales los Demandantes y los Miembros del Grupo de demandantes operaron vehículos motorizados son las rutas 73, 133, 241 y 261 de las carreteras de peaje. Visite el sitio web www.TollRoadsSettlements.com para ver un mapa de las carreteras de peaje incluidas. Si recibió este Aviso, es probable que esté incluido en la Conciliación con TCA y también puede estar incluido en la Conciliación con 3M porque los registros de los Demandados lo identificaron como una persona cuyas PII pueden haber sido compartidos.

4. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, conocidas como “Representantes del Grupo de demandantes”, presentan una demanda en representación de ellos mismos y otras personas que tienen reclamaciones similares. Juntas, todas las personas con reclamos similares (excepto quienes se excluyan) son integrantes del “Grupo de la Conciliación”. En este caso, los Demandantes Penny Davidi Borsuk, David Coulter, Todd Carpenter, Ebrahim Mahda, Lori Myers, Dan Golka y Todd Quarles son los Representantes del Grupo de demandantes para la Conciliación con TCA. Para la Conciliación con 3M, los Representantes del Grupo de demandantes son las mismas personas, a excepción de Todd Quarles y Ebrahim Mahda.

5. ¿Por qué se ha llegado a estas Conciliaciones?

El Tribunal no ha fallado completamente a favor de los Demandantes ni de los Demandados. En su lugar, los Demandantes y los Demandados llegaron a Conciliaciones. Al aceptar las Conciliaciones, las Partes evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y, si el Tribunal aprueba las Conciliaciones, los Miembros del Grupo de la Conciliación recibirán los beneficios descritos en este aviso. Las Conciliaciones propuestas no implican que se haya violado alguna ley ni que los Demandados hayan hecho algo incorrecto. Los Demandados niegan todos los reclamos legales en este caso. Los Demandantes y sus abogados consideran que las Conciliaciones propuestas son lo mejor para todas las personas afectadas.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

¿QUIÉN ES PARTE DE LAS CONCILIACIONES?

6. ¿Quiénes están incluidos en las Conciliaciones?

Si recibió un Aviso por correo electrónico o correo postal, es probable que sea un Miembro del Grupo de la Conciliación.

CONCILIACIÓN CON TCA	CONCILIACIÓN CON 3M
<p>La Conciliación incluye a todas las personas cuyos PII se proporcionaron por parte de BRiC, 3M o TCA a cualquier otra persona o entidad desde el 13 de abril de 2015 hasta el 16 de junio de 2021, esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ <i>Cualquier persona con una cuenta de transpondedor con una Agencia de Peaje cuyos PII se enviaron por BRiC, TCA o 3M a otra Agencia de Peaje (transmisiones de interoperabilidad);</i> ☐ <i>Cualquier persona que haya utilizado cualquiera de las carreteras de peaje de TCA y cuyos PII se enviaron por parte de BRiC, TCA o 3M a un tercero en relación con los esfuerzos para cobrar peajes o sanciones (transmisiones de derecho de cobro); y</i> ☐ <i>Cualquier persona cuyos PII se enviaron por parte de BRiC, TCA o 3M a un tercero por cualquier motivo distinto de los mencionados anteriormente (otras transmisiones).</i> 	<p>La Conciliación incluye a todas las personas cuyos PII se proporcionaron por parte de 3M o TCA a cualquier otra persona o entidad desde el 13 de abril de 2015 hasta el 30 de junio de 2015, esto incluye a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ <i>Cualquier persona con una cuenta de transpondedor con una Agencia de Peaje cuyos PII se enviaron por TCA o 3M a otra Agencia de Peaje (transmisiones de interoperabilidad);</i> ☐ <i>Cualquier persona que haya utilizado cualquiera de las carreteras de peaje de TCA y cuyos PII se enviaron por parte de TCA o 3M a un tercero en relación con los esfuerzos para cobrar peajes o sanciones (transmisiones de derecho de cobro); y</i> ☐ <i>Cualquier persona cuyos PII se enviaron por parte de TCA o 3M a un tercero por cualquier motivo distinto de los mencionados anteriormente (otras transmisiones).</i>
<p>Quedan excluidos del Grupo de Conciliación: (1) los empleados de los Demandados de TCA, incluidos sus directores, ejecutivos y abogados actuales y anteriores; (2) cualquier entidad que tenga una participación mayoritaria en los Demandados de TCA; (3) las filiales y subsidiarias de los Demandados de TCA; y (4) el juez al que se le asigne o se le asignó este caso, cualquier miembro de la familia inmediata del juez y cualquier miembro del personal del juez.</p>	<p>Quedan excluidos del Grupo de Conciliación: (1) los empleados de 3M, incluidos sus directores, ejecutivos y abogados actuales y anteriores; (2) cualquier entidad que tenga una participación mayoritaria en 3M; (3) las filiales y subsidiarias de 3M; y (4) el juez al que se le asigne o se le asignó este caso, cualquier miembro de la familia inmediata del juez y cualquier miembro del personal del juez.</p>

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de ser parte de las Conciliaciones?

Si usted aún no está seguro de ser parte del Grupo de Conciliación o si tiene cualquier otra pregunta acerca de las conciliaciones, visite el sitio web de la conciliación en www.TollRoadsSettlements.com o llame al número gratuito 1-888-490-0922.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

8. ¿Qué establecen las Conciliaciones?

Los beneficios que proporciona cada Conciliación son los siguientes:

CONCILIACIÓN CON TCA	CONCILIACIÓN CON 3M
<p>TCA pagará 29 millones de dólares para crear un “Fondo de la Conciliación” sin reversión. Este Fondo de la Conciliación con TCA será utilizado para pagar todos los costos de la Conciliación, incluidos los costos de avisos y de administración, el monto de los honorarios de los abogados y el monto de los servicios a los Representantes del Grupo de demandantes. El resto (los “Fondos Netos de la Conciliación”) se distribuirá como pagos en efectivo a los Miembros del Grupo de la Conciliación con TCA que presenten reclamaciones válidas y que no sean elegibles para la condonación de sanciones. Los pagos en efectivo serán distribuidos de manera prorrateada a los reclamantes válidos, según sea la cantidad de reclamaciones válidas presentadas. Los reclamantes que presenten (a) el identificador único que reciban en un aviso directo o (b) la información de identificación que permita al Administrador del Grupo de Demandantes confirmar su membresía en el Grupo de la Conciliación con TCA recibirán una parte prorrateada completa de los pagos en efectivo. Un reclamante que certifique ser miembro del grupo de demandantes, pero cuya información de identificación no permita que el Administrador del Grupo de Demandantes confirme o rechace la membresía en el Grupo de la Conciliación con TCA recibirá la mitad de una parte prorrateada de los pagos en efectivo.</p>	<p>3M pagará 11.95 millones de dólares para crear un “Fondo de la Conciliación” sin reversión. Este Fondo de la Conciliación con 3M será utilizado para pagar todos los costos de la Conciliación, incluidos los costos de avisos y de administración, el monto de los honorarios de los abogados y las compensaciones por servicios a los Representantes del grupo de demandantes. El resto (los “Fondos Netos de la Conciliación”) será distribuido como pagos en efectivo a los Miembros del Grupo de la Conciliación con 3M que presenten reclamaciones válidas. Los pagos en efectivo serán distribuidos de manera prorrateada a los reclamantes válidos, según sea la cantidad de reclamaciones válidas presentadas. Los reclamantes que presenten (a) el identificador único que reciban en un aviso directo o (b) la información de identificación que permita al Administrador del Grupo de Demandantes confirmar su membresía en el Grupo de la Conciliación con 3M recibirán una parte prorrateada completa de los pagos en efectivo. Un reclamante que certifique ser miembro del grupo de demandantes, pero cuya información de identificación no permita que el Administrador del Grupo de Demandantes confirme o rechace la membresía en el Grupo de la Conciliación con 3M recibirá la mitad de una parte prorrateada de los pagos en efectivo.</p>
<p>135 millones de dólares en condonación de sanciones de peaje;</p>	
<p>Un restablecimiento único del estado de inscripción voluntaria de todos los Miembros del Grupo de Demandantes para la publicidad y que requiere que los consumidores se inscriban nuevamente si desean recibir publicidad; y cambios programáticos sustanciales en las prácticas de TCA en el futuro, incluidas, mayor divulgación en su política de privacidad sobre adónde se envía los PII de los consumidores,</p>	

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

<p>limitar los PII que se envía a las compañías de alquiler de automóviles a solo la información que se encuentra en un Aviso de infracción, y limitar la información que se envía al Departamento de Vehículos Motorizados o a la Junta de Impuestos de Franquicia de California con el fin de realizar una retención de registro o interceptación fiscal; y</p>	
<p>Un aumento en el período de gracia para que todos los conductores paguen peajes en un periodo de cinco a siete días.</p>	

9. ¿Cómo presento una reclamación?

Si usted reúne los requisitos para solicitar un pago en efectivo en virtud de una o ambas Conciliaciones, debe completar y enviar un formulario de reclamo válido. Puede presentar su Formulario de reclamo en línea en www.TollRoadsSettlements.com. La fecha límite para presentar un reclamo en línea es las **11:59 p. m., hora estándar del Pacífico (PST), del 8 de noviembre de 2021**.

También puede presentar su formulario de reclamo por correo postal. Los formularios de reclamo que se presenten por correo deberán tener fecha del **sello postal** no posterior al **8 de noviembre de 2021** y estar dirigidos a:

Toll Roads Settlement Administrator
 PO Box 3639
 Portland, OR 97208-3639

Independientemente del método que elija para presentar su Formulario de reclamo, léalo detenidamente y proporcione toda la información requerida, incluido el número de identificación único que se le proporcionó en el aviso que se le envió por correo electrónico o correo postal (si recibió un aviso). Solo podrá presentarse un formulario de reclamo por cada Miembro del Grupo de la Conciliación.

10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos a los Miembros del Grupo de Demandantes que sean válidos, se efectuarán únicamente después de que el Tribunal otorgue la “aprobación final” a las Conciliaciones y después de que todas las apelaciones sean resueltas (vea “La Audiencia de imparcialidad del Tribunal” más adelante). Si hay apelaciones, resolverlas puede llevar tiempo. Tenga paciencia.

CÓMO EXCLUIRSE DE LAS CONCILIACIONES

Si usted no desea obtener los beneficios de las Conciliaciones, pero quiere conservar los derechos que pudiera tener para entablar acciones judiciales contra los Demandados de la conciliación por los asuntos legales de este caso, entonces deberá tomar medidas para excluirse de una o ambas Conciliaciones. Esto se conoce como excluirse u optar por no formar parte del Grupo de la conciliación.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

11. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de una o ambas Conciliaciones, debe enviar una carta u otro documento escrito por correo a:

Toll Roads Settlement Administrator
PO Box 3639
Portland, OR 97208-3639

Su solicitud para ser excluido deberá estar firmada por usted personalmente y deberá incluir una declaración que indique su deseo de ser excluido del Grupo de la Conciliación con TCA o del Grupo de la Conciliación con 3M o de ambas Conciliaciones de demanda colectiva. Entienda que puede solicitar su exclusión de uno de los Grupos de Conciliación y no del otro.

Su solicitud de exclusión debe tener un sello postal que no sea posterior al **8 de noviembre de 2021**. No puede excluirse por teléfono, correo electrónico ni en el sitio web.

12. Si no me excluyo, ¿puedo iniciar acciones legales contra los Demandados por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya usted mismo de la Conciliación, usted renuncia a todo derecho que pudiera tener de iniciar un juicio contra los Demandados por las reclamaciones legales que esa Conciliación resuelve.

Si usted forma parte de la Conciliación con TCA [vea la respuesta a la Pregunta 6], debe excluirse de la Conciliación con TCA para intentar mantener su propia demanda contra los Demandados de TCA.

Si usted forma parte de la Conciliación con 3M [vea la respuesta a la Pregunta 6], debe excluirse de la Conciliación con 3M para intentar mantener su propia demanda contra 3M.

Si usted forma parte de la Conciliación con TCA y de la Conciliación con 3M [vea la respuesta a la Pregunta 6], puede elegir permanecer en ambas Conciliaciones, en una Conciliación pero no en la otra o en ninguna de las Conciliaciones.

Si usted inicia su propia demanda, deberá contratar a su propio abogado y deberá probar sus reclamaciones.

13. ¿A qué renuncio si permanezco en los Grupos de Conciliación?

A menos que se excluya de uno de las Conciliaciones, usted no podrá demandar ni ser parte de ninguna otra acción judicial contra los Demandados que esté cubierta por la Conciliación, incluido, entre otros, cualquier demanda, arbitraje u otro procedimiento relacionados a la cuestión de este caso. A menos que se excluya, todas las decisiones y sentencias del Tribunal, relacionadas a esa Conciliación, serán vinculantes para usted. Si usted presenta un Formulario de reclamo o no hace nada, usted exonerará a los Demandados de todos los reclamos descritos e identificados en la Sección 14 del Acuerdo de Conciliación con 3M y la Sección 15 del Acuerdo de Conciliación con TCA.

Los Acuerdos de Conciliación con TCA y 3M están disponibles en www.TollRoadsSettlements.com. Los Acuerdos de Conciliación brindan más detalles sobre las exoneraciones y describen las reclamaciones que quedarán sin efecto, por lo tanto, léalos detenidamente. Si tiene preguntas sobre las reclamaciones exentas o lo que estas significan, puede hablar sin costo alguno con las firmas de abogados que representan al Grupo de demandantes, indicadas en la pregunta 15 o bien puede hablar con su propio abogado a su cargo.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

14. Si me excluyo, ¿igual podré recibir un pago?

No. Si se excluye de las Conciliaciones, no recibirá ningún pago. Si solicita la exclusión de una sola Conciliación y no de la otra, solo podrá obtener el pago de la Conciliación de la que no se excluya, suponiendo que reúna los requisitos para recibir un pago.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

15. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a los siguientes abogados como “Abogados del Grupo de Demandantes” para representar a todos los miembros del Grupo de la Conciliación.

Helen Zeldes Schonbrun Seplow Harris Hoffman & Zeldes, LLP 501 W. Broadway, Suite 800 San Diego, CA 92101	Blake J. Lindemann 433 North Camden Drive 4 th Floor Beverly Hills, CA 90201	Michael Flannery Cuneo Gilbert & LaDuca LLP 500 North Broadway, Suite 1450 St. Louis, MO 63102
---	--	---

A usted no se le cobrarán los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por otro abogado, puede contratar uno por su cuenta y gasto propios para que comparezca por usted ante el Tribunal.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo de Demandantes pretenden solicitar hasta el 33.33 % del valor de cada Conciliación para los honorarios de los abogados, más el reembolso de los gastos reales y razonables incurridos que se hayan efectuado en el litigio. Los honorarios y costos fijados por el Tribunal se pagarán de los Fondos de la Conciliación. El Tribunal determinará la cantidad de honorarios y gastos a conceder.

Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán que las compensaciones por servicios de hasta 15 000 dólares cada uno para los Representantes del Grupo de demandantes de TCA y de hasta 3 000 dólares cada uno para los Representantes del Grupo de demandantes de 3M se paguen de los Fondos de la Conciliación respectivos a los Representantes del Grupo de demandantes por sus servicios como representantes en nombre de todo el Grupo de Conciliación.

OBJECIONES A LA CONCILIACIÓN

17. ¿Cómo le hago saber al Tribunal que no estoy conforme con las Conciliaciones?

Si es miembro de un Grupo de la Conciliación (y no se excluye del Grupo de la Conciliación), puede objetar cualquier parte de la Conciliación a la que corresponda. Puede objetar incluso si también presenta un reclamo de beneficios en virtud de la Conciliación. Para objetar, debe enviar una carta u otro documento escrito al Tribunal que contenga lo siguiente:

- 1) Un encabezado que incluya el nombre y el número del caso: *In re Toll Roads Litigation*, caso n.º 8:16-cv-262-ODW(ADSx) (C.D. Cal.).

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

- 2) Su nombre, dirección, número telefónico y, si está representado por un abogado, el nombre, número del colegio de abogados, domicilio y número telefónico de su abogado.
- 3) Una declaración firmada que manifieste, bajo pena de perjurio, que usted es miembro del Grupo de la Conciliación.
- 4) Una declaración de todas sus objeciones a la Conciliación que se está objetando, que incluya el motivo y fundamento legal para cada objeción.
- 5) Una declaración con respecto a si usted tiene la intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad, con o sin abogado, y si es con abogado, el nombre, número del colegio de abogados, dirección y número telefónico de su abogado que asistirá.

Deberá interponer su objeción ante el Tribunal (utilizando el sistema de presentación electrónica del Tribunal o de alguna otra manera que el Tribunal lo acepte) y enviar su objeción a cada una de las ocho (8) direcciones siguientes, y su objeción por correo deberá tener la fecha del sello postal a más tardar el **8 de noviembre de 2021**:

SECRETARIO DEL TRIBUNAL	ADMINISTRADOR
Clerk of the Court United States District Courthouse Central District of California 350 W. 1st Street Los Angeles, CA 90012	Toll Roads Settlement Settlement Administrator P.O. Box 3639 Portland, OR 97208-3639

ABOGADO DE BRIC	ABOGADO DE 3M	ABOGADO DE TCA
Stephen J. Erigero Ropers Majeski Kohn & Bentley PC 445 South Figueroa Street, Suite 3000 Los Angeles, CA 90071	Aaron D. Van Oort Faegre Drinker Biddle & Reath LLP 2200 Wells Fargo Center 90 South Seventh Street Minneapolis, MN 55402	Hyongsoon Kim Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP 4 Park Plaza, Suite 1900 Irvine, CA 92614

ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES		
Helen Zeldes Schonbrun Seplow Harris Hoffman & Zeldes, LLP 501 W. Broadway, Suite 800 San Diego, CA 92101	Blake J. Lindemann 433 North Camden Drive 4 th Floor Beverly Hills, CA 90201	Michael Flannery Cuneo Gilbert & LaDuca LLP 500 North Broadway, Suite 1450 St. Louis, MO 63102

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre una Conciliación. Excluirse es decirle al Tribunal que no quiere ser parte de una Conciliación. Puede objetar una Conciliación solamente si no se excluye de esta. Si se excluye, no tiene fundamento para objetar la conciliación porque ya no será parte de los miembros demandantes.

AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

El Tribunal ha designado al Juez del Tribunal de Distrito de los EE. UU. que presidió este caso durante cuatro años y ahora está jubilado, el honorable Andrew J. Guilford, Ret., como Magistrado especial para considerar si las Conciliaciones deben ser aprobadas y presentar un informe y una

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

recomendación al Tribunal. El Magistrado especial llevará a cabo una audiencia sobre si recomendar la aprobación de las Conciliaciones al Tribunal (“Audiencia de imparcialidad”).

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba las Conciliaciones?

El Magistrado especial ha programado una audiencia de imparcialidad para ambas Conciliaciones de conciliación el 4 de enero de 2022 a las 10:00 a. m., a través de Zoom. Puede solicitar el enlace de Zoom o el número de teléfono para la audiencia llamando al 1-888-490-0922 (o visitando las preguntas frecuentes en el sitio web de la conciliación). La audiencia se podrá cambiar para otra fecha u hora sin previo aviso; por lo tanto, es buena idea verificar en www.TollRoadsSettlements.com si hay actualizaciones. En esta audiencia, el Magistrado especial considerará si las Conciliaciones son justas, razonables y adecuadas. Además, el Magistrado especial considerará las solicitudes de los Abogados del Grupo de demandantes acerca de los honorarios y gastos de los abogados y las Compensaciones por Servicios para los Representantes del Grupo de demandantes. Si hay objeciones, el Magistrado especial las examinará en ese momento. Después de la audiencia, el Magistrado especial decidirá si recomienda o no la aprobación de estas Conciliaciones al Tribunal. El informe y la recomendación del Magistrado especial se presentarán ante el Tribunal y se publicarán en el sitio web. El juez Wright decidirá si lo acepta o no y dictará una orden en consecuencia. No se sabe cuánto tiempo tomarán estas decisiones.

20. ¿Debo asistir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Magistrado especial pueda tener. Sin embargo, si lo desea, puede asistir a la audiencia por su propia cuenta. Si presentó una objeción, no necesita comparecer ante la Audiencia de imparcialidad para hablar en esta. Siempre que haya presentado su objeción por escrito a tiempo, y la haya enviado a la dirección correcta y que cumpla con los demás requisitos que se describen más arriba, el Magistrado especial la considerará. También puede pagar su propio abogado para que asista a la audiencia, pero no es necesario.

21. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Puede solicitar la autorización del Magistrado especial para hablar en la Audiencia de imparcialidad. Para hacerlo, su objeción presentada deberá incluir una declaración de su intención de comparecer en la Audiencia de imparcialidad (*Vea* la pregunta 17 más arriba).

No puede hablar en la audiencia si se ha excluido de ambas Conciliaciones.

SI DECICE NO HACER NADA

22. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es un Miembro de un Grupo de Conciliación y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de esta Conciliación y estará obligado por la sentencia que dicte el Tribunal en esa Conciliación. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, seguir adelante con una demanda ni ser parte de cualquier otra acción legal contra los Demandados respecto de las declaraciones y reclamaciones que son objeto de este caso. Si usted es miembro del Grupo de Conciliación con TCA y no hace nada, aún puede recibir beneficios no monetarios y una condonación de la sanción de la Conciliación con TCA si tiene sanciones pendientes durante el Período del Grupo de Conciliación,

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com

como se indica en la Pregunta 8 anterior. Si es Integrante del Grupo de la Conciliación con 3M y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de la Conciliación con 3M.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

23. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este aviso resume las propuestas de las Conciliaciones. Los Acuerdos de Conciliación contienen más detalles. Para ver una declaración completa y definitiva de los términos de las Conciliaciones, consulte los Acuerdos de Conciliación en www.TollRoadsSettlements.com. También puede escribir para formular sus preguntas al Administrador de la Conciliación a Toll Roads Settlement Administrator, PO. Box 3639, Portland, OR 97208-3639, o llamar al número gratuito, 1-888-490-0922.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al 1-888-490-0922 o visite www.TollRoadsSettlements.com